



ANUNCIO de 21 de abril de 2014 sobre notificación de acreditación de compromiso de inserción en el expediente n.º OT-0175-11, relativo a subvención del programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2014081532)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Acreditación de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0175-11, que se transcribe como Anexo a Iberdown de Extremadura, con CIF G06528897, en relación con las subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarém, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Por Orden de 20 de mayo de 2011 se aprobó, para el ejercicio 2011, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo —DOE núm. 94, de 16 de mayo— (Modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre —DOE núm. 250, de 31 de diciembre—; por el Decreto 153/2010, de 2 de julio —DOE núm. 131, de 9 de julio— por el Decreto 229/2010, de 29 de diciembre —DOE núm. 3, de 5 de enero—, y por el Decreto 116/2012, de 29 de junio —DOE núm. 129, de 5 de julio—).

Por Resolución de 23 de noviembre de 2011 notificada según acuse de recibo el Director General de Empleo, por delegación del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE (PD Res. de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011) acordó conceder a la entidad Iberdown de Extremadura con CIF G06528897 una subvención por importe total de 32.062,62 € para el desarrollo de la obra o servicio "Empleo Formado, Trabajo Asegurado" y con la exigencia, entre otras, de insertar a 2 trabajador/es.

El apartado c) del artículo 16 del Decreto de bases reguladoras establece entre las obligaciones de los beneficiarios la de "Acreditar el compromiso de inserción derivado de la concesión de la subvención, a requerimiento del Servicio Extremeño Público de Empleo", estableciéndose en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, que "A efectos del presente Decreto, se entenderá como "inserción laboral", aquella que suponga la contratación de la persona desempleada o su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos seis meses, en un periodo de un año desde la finalización de la obra o servicio subvencionado".

Así, la inserción laboral podrá producirse mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria, o mediante trabajo por cuenta ajena en otras entidades o empresas, o



por medio de autoempleo, de acuerdo con el compromiso expresamente adquirido por la entidad en la solicitud de subvención y finalmente exigido en la citada resolución de 23-11-2011.

Dado que el periodo de un año desde la finalización de la obra y/o servicio subvencionada expiró el pasado 29 de junio de 2013, se les emplaza para que acrediten el compromiso de inserción adquirido, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- En el supuesto de incorporación directa a la entidad beneficiaria: Vida laboral de la entidad.
- En el supuesto de otras fórmulas de inserción: Vida laboral del trabajador insertado o autorización expresa del trabajador insertado, en el modelo que se acompaña como Anexo, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o en su caso el SEXPE, recabe de los organismos públicos competentes el Informe de vida laboral del trabajador.

Por todo lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que reciba la notificación de este escrito, aporte los documentos que se han indicado en el párrafo anterior. Con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo iniciarse un procedimiento de reintegro con fundamento en el artículo 17 del Decreto 90/2008, de 9 de mayo.

Badajoz, a 23 de octubre 2013. La Jefa de la Sección de Empleo, Cristina Sáenz García.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 15 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014081557)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la sesión de Pleno Ordinario de 28 de marzo de 2014, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera, consistente en la división del Sector SR-1 en los Sectores SR-1-UA-1 y SR-1-UA-2, redactada por Don Francisco de Asís Díaz Ambrona, a instancias de Parceleco, SL.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 1 mes a partir de la última publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 15 de abril de 2014. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.